



Expediente 169/2024.
Oficio Núm. C.E/U.T/650/2024.
Asunto: El que se indica.

Tepic, Nayarit; veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.

JUANITO,
juanpetepic@gmail.com
Presente.

Con fundamento en los artículos 2 fracción XXXVI, 125 fracción 3 y 7, 128, 129, 132, 134, 135 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, y en atención a su solicitud de información presentada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, recibida el día doce de julio del año dos mil veinticuatro; en vía de respuesta se adjunta el oficio número CE/SG/DPL/RT/85/2024, de fecha veintitrés de agosto del año que transcurre, suscrito por Lic. Héctor Eduardo Calleros Aguirre, Director de Proceso Legislativo de la Secretaría General este H. Congreso del Estado.

Le informamos que nos encontramos a sus órdenes en Avenida México No. 38 Norte, Colonia Centro en Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215-25-00 ext. 165. Correo Oficial transparencia@congresonayarit.gob.mx.

Gracias por ejercer su derecho de acceso a la información.

Atentamente.

M. en D. Fátima Azucena Tapia Silva,
Encargada de la Unidad de Transparencia,
Del H. Congreso del Estado.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO

INFORME.- CE/SG/DPL/RT/85/2024

AT'N.- Solicitud de Acceso a la Información
Pública Exp. No. UT/169/2024

Tepic, Nayarit; 23 de agosto de 2024

M. en D. FÁTIMA AZUCENA TAPIA SILVA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-



En atención a la solicitud bajo número de expediente al rubro superior derecho indicado, el solicitante realiza el siguiente requerimiento:

“El de octubre de 2021 la diputada Nadia Bernal presento en el pleno una Iniciativa con Proyectos de Decreto que adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Código Penal para el Estado de Nayarit, que tienen por objeto crear el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales en el Estado de Nayarit y crear e institucionalizar “la línea nayarita contra la violencia”.

Al respecto solicito las minutas o actas de las sesiones de la o las comisiones a las que se haya turnado la proposición en las que se haya discutido o tratado la misma o se me indique con la máxima publicidad el porque no se ha dictaminado si hace bastante tiempo que se presentó la proposición”

De conformidad al proceso legislativo que se rige por la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; la iniciativa materia de la presente solicitud, fue turnada a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos; y de Igualdad de Género y Familia. Por lo que actualmente se encuentra en etapa de estudio y análisis, sin que hasta la fecha haya sido discutida por dichos órganos colegiados.

Cabe mencionar, que toda la información referente al proceso legislativo se encuentra publicada en la página web del Congreso del Estado <https://congresonayarit.gob.mx/>, y en un ejercicio de transparencia proactiva, se actualiza constantemente conforme a su desarrollo correspondiente.

Ahora bien, conforme a los artículos 66, 67, 85 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 91 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; cuando se presenta una iniciativa ante la Asamblea Legislativa, la mesa directiva ordena su turno a la o las comisiones legislativas competentes, posteriormente se envía a los

integrantes de dichas comisiones para que puedan analizarla de manera individual para en su momento dictaminarla colegiadamente.

Lo anterior, en alcance a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, señala que: *“Las comisiones funcionarán válidamente con la mayoría de los diputados y las diputadas que la forman, y regirán sus actividades conforme al programa y calendario de trabajo que al efecto se determine, dando cuenta oportuna de su elaboración o modificaciones al Presidente o Presidenta de la Comisión de Gobierno, al de la Mesa Directiva del Pleno o al de la Diputación Permanente, quienes harán observaciones únicamente para alcanzar una mejor coordinación de los trabajos legislativos.”*, por lo tanto las Comisiones Legislativas se rigen de acuerdo a su plan de trabajo que puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico: <https://congresonayarit.gob.mx/planes-de-trabajo-de-comisiones/>.

Asimismo, conforme al artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, el Plan de Desarrollo Institucional, es el documento rector en materia de planeación legislativa, por lo que también la actividad desplegada por las Comisiones Legislativas debe sujetarse a él para el mejor desempeño de las atribuciones del Congreso.

En virtud de lo anterior y de la revisión a los registros de los archivos de la Secretaría General no se desprende que se haya generado algún acta o minuta en donde la proposición de acuerdo que refiere el solicitante, haya sido discutida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y mi reconocimiento institucional.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR EDUARDO CALLEROS AGUIRRE
DIRECTOR DE PROCESO LEGISLATIVO